

RELACION DE PROPIETARIOS

Número finca	Número Catastro		Propietarios	Naturaleza	Superficie a expropiar — m²
	Parcela	Polígono			
Día 8, desde las nueve a las doce horas					
1	20	9	Josefina Fillol Alegre	5.ª C. R.	426
2	16 a	9	Telmo Sobreviela Cristia	5.ª C. R.	382
3	10 a y b	9	Herederos de Julio Santabábara Salvatierra	5.ª C. R.	7.550
4	1 a y 1 b	9	Viuda de Ricardo Mur	2.ª C. R.	6.130
5	2 a	11	José Placed Lenguas	2.ª C. R.	1.460
6	17 a y b	7	Herederos del Marqués de Montemuzo ..	3.ª C. R.	750
7	18	7	Herederos del Marqués de Montemuzo ..	3.ª C. R.	1.000
8	24	7	Enrique Estrada	4.ª C. R.	940
9	1	26	Herederos del Marqués de Montemuzo ..	1.ª C. R.	1.250
10	58 a	25	Antonio y Josefina Velázquez Vera	1.ª C. R.	560
11	78	25	Luis Vera Berdejo	1.ª C. R.	365
12	55	25	Luis Domínguez Barbó	1.ª C. R.	350
13	54	25	Mariano Ampoy Comenge	1.ª C. R.	32
14	60	25	José Gil Borque	2.ª C. R.	165
Día 9, desde las nueve a las doce horas					
15	61	25	Hijos de Concepción Badia García	1.ª C. R.	400
16	62	25	Antonio y Abelardo Burbano Aznar	1.ª C. R.	560
17	64	25	Viuda de Cándido Bazán Sánchez	1.ª C. R.	490
18	66	25	Miguel Pérez Díez	1.ª C. R.	295
19	67	25	Eloisa Moreno González	1.ª C. R.	860
20	68	25	Pablo Callén Comenge	1.ª C. R.	87
21	69	25	Josefina Fillol Alegre	2.ª C. R.	845
22	41	27	Consuelo Placed Lenguas	2.ª C. R.	77
23	38	27	Antonio y Abelardo Burbano Aznar	2.ª y 3.ª C. R.	2.250
24	40	27	Juan de Goyeneche San Gil	2.ª C. R.	720
25	52	27	Herederos de Mariano Callén Cubero	2.ª C. R.	296
26	51	27	Antonio y Abelardo Burbano Aznar	2.ª C. R.	10
27	54	27	Pedro Callén Comenge	2.ª C. R.	4.390
28	54	27	Pedro Callén Comenge	2.ª C. R.	3.640
29	55	27	Francisco Bernad Otal	E. p.	89
30	56	27	Josefina Fillol Alegre	E. p.	710
31	26	27	Enrique Estrada	Era	320
32	78	27	Cooperativa «San Antonio»	Era	87
33	79	27	Antonio y Abelardo Burbano Aznar	Era	1.070
34	22	27	Pedro Rubio Cerrada	Era	690
35	81	27	Milagros Torrecillas López	Era	81
36	23	27	Josefina Fillol Alegre	Era	1.420
37	14	27	Josefina Fillol Alegre	Era	690

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de julio de 1969 por la que se aprueba el primer curso del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1963, y vista la propuesta de la Universidad de Bilbao y oído el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el primer curso del plan de estudios de la Sección de Económicas de la Facultad de Ciencias Políticas y Comerciales de la Universidad de Bilbao que a continuación se indica:

CURSO PRIMERO

	Horas semanales
<i>Primer semestre</i>	
Contabilidad (introducción)	3
Teoría Económica (introducción)	3
Análisis Matemático, 1.º	3
Instituciones de Derecho Privado	3
Inglés	3
Clases prácticas	15

Horas semanales

Segundo semestre

Contabilidad (introducción)	3
Teoría Económica (introducción)	3
Análisis Matemático, 1.º	3
Instituciones de Derecho Privado	3
Inglés	3
Clases prácticas	15

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se suprime el abono de Permanencias con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

El régimen de Permanencias en los Centros Escolares Primarios estableció un sistema de becas y ayudas para los alumnos económicamente débiles, con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.
Al estar en fase de revisión toda la organización educativa y con motivo del nuevo régimen de complementos,

Esta Dirección General, cumpliendo lo acordado por los Organismos competentes, ha resuelto que mientras no se estudie nueva solución no procede abonar Permanencias con cargo a los fondos del Plan de Inversiones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente al concurso de adquisición de mobiliario escolar convocado por Orden ministerial de 14 de julio último (Boletín Oficial del Estado del 22).

Convocado concurso público por Orden ministerial de 14 de julio último (anuncio en el Boletín Oficial del Estado del 22) para la contratación de suministro de mobiliario escolar con destino a Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por cuantía de 190.000.000 de pesetas, con cargo al crédito figurado en el número 18.05.813 del vigente presupuesto de gastos del Departamento; aprobado el pliego de condiciones con dictamen favorable de la Asesoría Jurídica, en 14 de junio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 18 y 21 del mismo mes, respectivamente, y autorizado por acuerdo del Consejo de Ministros de 4 de julio, se procedió a la apertura de pliegos en sesión pública de 18 del actual, sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión calificadora, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión calificadora, ha resuelto adjudicar con carácter provisional al concurso en la forma siguiente:

Lote 1.º Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de once a trece años: A «Manufacturas Metálicas Jevita», de Peralta (Navarra), 8.648 unidades del modelo A), a 925 pesetas cada una, por importe de 7.999.400 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.702 unidades, a 970 pesetas cada una, por importe de 6.500.940 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.686 unidades del modelo B), a 975 pesetas cada una, por importe de pesetas 6.499.350; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 6.702 unidades del modelo A), a 970 pesetas cada una, por importe de pesetas 6.500.940; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 6.770 unidades del modelo B), a 960 pesetas cada una, por importe de 6.499.200 pesetas, y a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.000 unidades, a 1.000 pesetas cada una, por importe de 5.000.000 de pesetas.

Lote 2.º Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de ocho a diez años: A «Manufacturas Metálicas Jevita», de Peralta (Navarra), 7.313 unidades del modelo A), a 820 pesetas cada una, por importe de 6.000.760 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 6.432 unidades, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 6.471 unidades, a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 6.432 unidades, a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 6.471 unidades del modelo A), a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 6.471 unidades del modelo A), a 850 pesetas cada una, por importe de 5.500.350 pesetas; a don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 3.550 unidades del modelo A), a 845 pesetas cada una, por importe de 2.999.750 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 6.432 unidades del modelo C), a 855 pesetas cada una, por importe de 5.499.360 pesetas.

Lote 3.º Mesas unipersonales con sus sillas, para niños de seis a siete años: A «Manufacturas Metálicas Jevita», de Peralta (Navarra), 6.878 unidades del modelo A), a 800 pesetas cada una, por importe de 5.502.400 pesetas; a «Sistemas AF, S. A.», de Madrid, 5.662 unidades, a 845 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.750.590; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 5.654 unidades, a 840 pesetas cada una, por importe de 4.749.360 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 5.688 unidades, a 835 pesetas cada una, por importe de 4.749.480 pesetas; a «Industrias Fuertes», de Madrid, 5.688 unidades del modelo B), a 835 pesetas cada una, por importe de 4.749.480 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 5.722 unidades del modelo A), a 830 pesetas cada una, por importe de 4.749.260 pesetas; a don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 3.614 unidades del modelo A), a 830 pesetas cada una, por importe de 2.999.420 pesetas, y a «Oasis, Muebles de Tubos», de Martorell (Barcelona), 5.654 unidades del modelo C), a 840 pesetas cada una, por importe de 4.749.360 pesetas.

Lote 4.º Mesas para párvulos, de tres plazas, con sus sillas: A don Félix Hijosa Domínguez (FIVA), de Pinto (Madrid), 1.520

unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de 1.999.060 pesetas; a «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 3.150 unidades, a 1.270 pesetas cada una, por importe de 4.000.500 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.894 unidades, a 1.320 pesetas cada una, por importe de 2.500.080 pesetas, y a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.908 unidades, a 1.310 pesetas cada una, por importe de 2.499.480 pesetas.

Lote 5.º Mesas de Profesor con sillón: A «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.768 unidades, a 3.650 pesetas cada una, por importe de 6.453.200 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.500 unidades (totalidad de su oferta), a 3.700 pesetas cada una, por importe de 5.550.000 pesetas; a «Santiago Aparicio, S. A.», de Madrid, 1.336 unidades, a 3.740 pesetas cada una, por importe de pesetas 4.996.640, y a «Mogor, S. A.», de Sevilla, 824 unidades, a 3.640 pesetas cada una, por importe de 2.999.360 pesetas.

Lote 6.º Armarios escolares: A «Apellániz, S. A.», de Vitoria (Alava), 1.200 unidades (totalidad de su oferta), a 5.580 pesetas cada una, por importe de 6.696.000 pesetas; a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 500 unidades (totalidad de su oferta), a 5.600 pesetas cada una, por importe de 2.800.000 pesetas; a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 1.000 unidades (totalidad de su oferta), a 5.700 pesetas cada una, por importe de 5.700.000 pesetas, y a «Grandes Almacenes Tarragona, S. A.», de Barcelona, 939 unidades, a 5.115 pesetas cada una, por importe de 4.802.985 pesetas.

Lote 7.º Mesas de cuatro plazas, con sus sillas: A «Tubeca, S. A.», de Irún (Guipúzcoa), 6.779 unidades (totalidad de su oferta), a 2.360 pesetas cada una, por importe de 15.998.440 pesetas, y a «Juan Bernal Aroca, S. A.», de El Palmar (Murcia), 1.334 unidades, a 3.000 pesetas cada una, por importe de pesetas 3.999.000.

Lote 8.º Pizarras pintadas de verde: A «Empresa Nacional de Óptica, S. A.», (ENOSA), de Madrid, que ofrece 1.499 unidades a 690 pesetas cada una, por importe de 999.810 pesetas.

Importe total de la adjudicación: 189.993.575 Pesetas.

La presente adjudicación se elevará a definitiva, si procediere, por Orden ministerial, en el plazo de veinte días, constituyéndose a continuación por los adjudicatarios, dentro del plazo de treinta días siguientes, fianza definitiva del 4 por 100, formalizándose los contratos en escritura pública.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1969.—El Director general, E. López y López.

Sr. Jefe de la Sección de Dotaciones y Material.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 8 de septiembre de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 6 de junio de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Estanislao Aranzadi Rodríguez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desahucio el recurso interpuesto a nombre de don Estanislao Aranzadi Rodríguez contra resolución presunta de la Dirección General de Previsión en recurso de alzada formulado contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, debemos declarar y declaramos la nulidad de la referida resolución en cuanto confirmó el acta de liquidación unificada de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral de dos de febrero de dicho año, por no ser conforme ni ajustada a derecho, dejando sin efecto dicha liquidación, con devolución al recurrente del importe de la misma, excepto cuanto corresponda a doña María del Carmen Garido Martín, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Ambrosio López.—José María Cordero.—Juan Becerra.—Enrique Amat.—Manuel González-Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de septiembre de 1969.—P. D., el Secretario general Técnico, Enrique Sánchez de León.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.